



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El pedido formulado por el regidor Alcides De la Cruz Luyo, respecto a **OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN PERMANENTE-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL TERCER FESTIVAL DE LA PACHAMANCA-2023.**

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2023, el regidor Alcides De la Cruz Luyo formula su **SOLICITUD** en la estación pedidos, para **OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN PERMANENTE-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL TERCER FESTIVAL DE LA PACHAMANCA-2023**, el mismo que fue integrado en la estación orden del día; y luego de las opiniones vertidas de parte de los miembros del Concejo Municipal, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha; **SOMETE a DEBATE** el mencionado PEDIDO; obteniéndose como resultado la **APROBACIÓN UNÁNIME** de parte de los señores regidores;



Que, en cumplimiento a la atribución y las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la oficina de Secretaría general;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN PERMANENTE-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL TERCER FESTIVAL DE LA PACHAMANCA-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DEL TERCER FESTIVAL DE LA PACHAMANCA-2023 EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE CORRESPONDA, PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la dispensa y aprobación de la lectura del acta de la sesión de concejo ordinaria de fecha 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS ORGÁNICAS COMPETENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE